

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650001000079921

Villavicencio, 31 de Agosto del 2026

Señores:

ANONIMO VILLAVICENCIO

AC 1 No. 1 - 1

META - VILLAVICENCIO_META

ASUNTO: RESPUESTA AL SIM 1765200920

Cordial saludo,

Me permito remitir la respuesta a solicitud mediante SIM **1765200920** de fecha 10 de agosto del 2026 donde se indico la siguiente información: “Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico anonimos02929@gmail.com, con fecha, 6 de agosto de 2026, ciudadano(a), indica en su escrito: “(...) queremos manifestar algunas inconformidades con el manejo que la Asociación Rosal Pradera viene dando a las madres comunitarias de algunos municipios del departamento del Meta. Cuando intentamos expresar nuestras opiniones o inquietudes, se nos dice que somos groseras, por lo que prácticamente no podemos opinar, ni manifestar nuestras inconformidades sin sentirnos señaladas o descalificadas (...) Cuando una madre comunitaria se enferma, se nos amenaza con aplicar cláusulas del contrato. Incluso, se nos dice que debemos avisar con anticipación cuándo nos vamos a enfermar, lo cual resulta ilógico e imposible (...) También hemos recibido amenazas relacionadas con el pago del salario. A la fecha, 6 de agosto de 2026, aún no hemos recibido el pago correspondiente y se nos informó que no se realizará hasta que todas las madres comunitarias corrijan los errores de sus informes. Consideramos que esta decisión es injusta, ya que quienes hemos cumplido oportunamente con nuestras obligaciones no deberíamos ver afectado nuestro salario por incumplimientos de otras personas (...) En el poco tiempo que llevamos con esta asociación, varias madres comunitarias han decidido renunciar debido al ambiente laboral y al trato recibido. Esta situación no se había presentado con el anterior operador (...) Solicitamos respetuosamente al ICBF que revise esta situación, investigue los hechos y adopte las medidas que considere necesarias para garantizar un trato digno, justo y respetuoso hacia todas las madres comunitarias (...)”. Ver archivo.”.

En atención a la comunicación recibida relacionada con presuntas situaciones de acoso laboral, trato inadecuado al talento humano, retrasos en el pago de salarios y posibles irregularidades en los procesos de contratación adelantados por la Asociación de Padres de Familia Rosal Pradera, operador del servicio de atención a la primera infancia, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde la Coordinación del Centro Zonal y la Supervisión del Contrato, se llevó a cabo una reunión con la representante legal de la Asociación Rosal Pradera, señora Marisela Daza Moreno, con el propósito de analizar y evaluar las situaciones puestas en conocimiento a través de la presente comunicación.

Durante el desarrollo de la reunión, la Asociación presentó los soportes e insumos correspondientes relacionados con los aspectos expuestos en la petición, los cuales fueron revisados por el equipo responsable del seguimiento contractual. Asimismo, se brindó un espacio para el análisis de las situaciones reportadas en materia de gestión del talento humano y procesos administrativos.

De igual manera, se reiteró la importancia de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. En este sentido, se informa que, frente a cualquier situación que pueda constituir una vulneración de los derechos laborales, presunto acoso laboral, incumplimiento en el pago de salarios o cualquier otra circunstancia relacionada con las relaciones laborales, las personas interesadas podrán acudir directamente ante el Ministerio del Trabajo, autoridad competente para conocer y adelantar las actuaciones correspondientes, de conformidad con sus competencias.

Como resultado de dicho ejercicio, desde la Coordinación del Centro Zonal y la Supervisión del Contrato se formularon recomendaciones y sugerencias orientadas al fortalecimiento de un adecuado ambiente laboral, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la comunicación asertiva y el buen trato entre todos los integrantes del equipo de trabajo. De igual manera, se reiteró la importancia de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, así como de propiciar espacios laborales que favorezcan el bienestar, la dignidad y la permanencia del talento humano vinculado a la prestación del servicio.

Adicionalmente, se instó a la Asociación Rosal Pradera a continuar fortaleciendo sus mecanismos internos de atención, comunicación y resolución de situaciones relacionadas con el personal, con el fin de prevenir posibles conflictos y contribuir al desarrollo adecuado de las actividades misionales.

Finalmente, se informa que desde el Instituto se continuará ejerciendo el seguimiento correspondiente en el marco de las funciones de supervisión contractual y acompañamiento técnico que le competen, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador.

Atentamente,



MARCELA ISABEL MERCADO TOUS

Coordinadora Centro

Zonal Villavicencio uno

Regional Meta

Aprobó: Marcela Isabel Mercado- Coordinadora CZ Villavicencio uno

Revisó: Marcela Isabel Mercado- Coordinadora CZ Villavicencio uno

Proyectó: Cristian Andres Ortiz Leon – Profesional especializado.